EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL – SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

CERTIFICA:

Que JOSE FERNANDO COBO SATIZABAL identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 14.652.307 celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Contrato número: 0100.4-18-11- 1120 del 10 de Marzo de 2017
Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Fecha de Acta de Inicio: 10 de marzo de 2017
Fecha de Terminación: 30 de junio de 2017
Valor: catorce millones veinte mil pesos Mcte. ($14.020.000)
Plazo: cuatro meses contados a partir de la firma del acta de inicio
CDP: 3500003768 de 19 de enero de 2017
RPC: 4500016412 de 10 de marzo de 2017

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.

Actividades Generales: 1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. 2. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. 3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 4. Adoptar las medidas Correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 5. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretarla Desarrollo Territorial y Bienestar Social y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. 6. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 7. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 8. El (la) CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 *y* sus normas reglamentarias. 9. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus· documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 11. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o por la Secretaría para realizar sus actividades. 12 .Reportar al DEPARTAMENTO el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.13. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información *y* Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, *y* una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. 14. El contratista deberá dejar todos los archivos de los documentos que elabore durante su gestión, en medio magnético *y* en el equipo que para tal fin designe la Secretaría, de lo cual dará constancia el supervisor del contrato, una vez esté evidencie dicha información.

Actividades Específicas: A) Brindar apoyo en Plan Indicativo (FO-M1-P1-01 V03) B. Plan de Acción (FO-M1-P1-02- V02) C. Colabora desde su perfil con la verificación de requisitos de proyectos (FO- M1-P1-13 V02) D. Brindar apoyo lista de Chequeo Proyectos (FO-M1-P1-13 V02) E. Revision Plan Indicativo (FO-M1-P1-04 V02) F. Dar informe de Reuniones (FO-M2-P2-01 V01) G. Asistir a reuniones, capacitaciones, mesas de trabajo y demás actividades relacionadas con el objeto contrato. H. Custodiar la documentación que le sea puesta a su disposición para el objeto contractual. I. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. J. Las demás inherentes con objeto del contrato.

Contrato número: 0100.4-18-11-2189 del 03 de noviembre de 2016
Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Fecha de Acta de Inicio: 03 de noviembre de 2016
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2016
Valor: Ocho millones cuatrocientos mil pesos Mcte. ($8.400.000)
Plazo: dos meses contados a partir de la firma del acta de inicio
CDP: 5500000077 de 03 de enero de 2018
RPC: 4500022578 de 04 de enero de 2018

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTION DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Actividades Específicas: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. Brindar apoyo profesional· para garantizar la ejecución de los procesos de Ejecución de algunos procedimientos de los procesos PR-M7-P1-01-V03, PR-M7- P3-06-V04. 3. Actas de reservas excepcionales FO-M7-P115. Asignación contable CDP FO-M7-P1-16-V02. Constitución de acta por pagar al final de vigencia FO-M7-P2-04 - V03. Registro de títulos valores FO-M7-P2-09-V01. Solicitud de excedentes. FO-M7-P3-02-V02. Revisión de la documentación de facturas. PR-M7-P3-06 V04. Revisar y proyectar conceptos que se sometan a su consideración dentro de su especialidad. 5. Contestar derechos de petición, tutelas, recursos de reposición. 6. Participar en las reuniones que sean programadas, así como aquellas que se realicen para la vinificación del cumplimiento del objeto contractual. 7. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Los contratos no generan relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado, en virtud a lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los seis (07) días del mes de septiembre del 2018.

RICARDO YATE VILLEGAS
Subdirector de Gestión Humana

Elaboro: Mónica Rodríguez Dorado – Profesional U. Contratista


Departamento del Valle del Cauca
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
Estampillas Departamentales
0000988692 - 2
JOSE FERNANDO COBO BARIZABAL --- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDO
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA 1600
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6 4400
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE 3100
0,85% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA 6700
0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO 3100
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES 3100
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD 3800
0,8% SMLV EST. PRO-UNIPACIFICO
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO 28000
94539824 06/09/2018 10:31:54 a.m. 1 DE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.